



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CONTRATACION DIRECTA  
(Art. 82 Decreto Reglamentario 2474 de 2008)**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL**

Según el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, todas las entidades públicas están en la obligación de implementar la **Estrategia de Gobierno en Línea**, la cual implica cinco fases: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia en Línea. Cada una de ellas tiene distintos objetivos y exigencias en términos de decisión política, necesidades de conocimiento, procedimientos, costos y nivel de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En este momento la entidad requiere con urgencia, terminar de implementar las fases de Información e Interacción. Una explicación detallada de ellas es la siguiente:

<b>Fase</b>	<b>Definición</b>
<b>Información en Línea</b>	Es la fase inicial en la cual las entidades habilitan sus sitios Web para proveer en línea información, junto con esquemas de búsqueda básica. La información, en su mayoría, se mantiene estática y no existe interacción en línea sino una relación unidireccional. Adicionalmente, se crea un portal de Gobierno que ofrece el acceso a través de un solo punto a la información que publican las entidades en sus sitios Web.
<b>Interacción en Línea</b>	Es la fase en la cual los sitios Web son actualizados con mayor regularidad y se habilita la comunicación de dos vías de entidades con ciudadanos y empresas, con las consultas en línea e interacción con servidores públicos. Se ofrecen mecanismos que acercan al ciudadano con la administración, le posibilitan contactarla y hacer uso de la información que proveen las entidades en sus sitios Web.

Para la implementación de estas fases, se requiere de conocimientos en diseño, herramientas y programas que posibiliten el desarrollo del rediseño del sitio web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, pero con los cuales no se cuenta en el momento.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Contratar los servicios profesionales de una empresa con experiencia en el desarrollo y diseño de páginas web, para apoyar a la Unidad de Divulgación y Prensa, y la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el rediseño de la página web y la implementación de las fases de Información e Interacción.

## **3. ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto a contratar se concreta en lo siguiente:

Rediseñar el Portal de Internet de la Dirección Nacional de Derecho de Autor e incorporar en el nuevo diseño, la información que actualmente tiene publicada, dando también cumplimiento a los requerimientos de las fases de Información e Interacción que exige la Estrategia de Gobierno en Línea.

Dichos requerimientos se describen a continuación:

### **3.1 FASE DE INFORMACIÓN**

#### **3.1.1 ESTÁNDARES DE PRESENTACIÓN**

- ✓ **Identidad visual:** Se debe mantener, de manera estática y siempre disponible en cualquier nivel de navegación, la identidad visual del Estado (escudo de la República y el logo de la DNDA). El escudo deberá ubicarse en la parte superior en un tamaño no inferior al de la imagen institucional.
- ✓ **Enlace al Portal del Estado Colombiano:** En la página inicial debe estar visible un enlace al Portal del Estado Colombiano, [www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co), el cual debe proveerse mediante el logotipo oficial del portal.
- ✓ **Fecha de la última actualización:** En la página inicial debe aparecer la fecha de la última actualización del sitio Web.
- ✓ **Número de Visitas:** En la página inicial debe aparecer un contador histórico que refleje el número de visitas a la fecha.
- ✓ **División de los contenidos:** Los contenidos deben estar divididos en porciones pequeñas, sin volverlo inconexo.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- ✓
- ✓ **Uso de colores:** Se deben utilizar pocos colores, sin caer en un diseño monótono. Para verificar que los colores contrastan, tanto del fondo como de los tipos de letra, se recomienda imprimir las páginas en blanco y negro. Así mismo, no se debe utilizar el color como único elemento diferenciador o para resaltar un texto sobre el que se quiere llamar la atención, ya que quien tenga un monitor monocromático o una persona con dificultad de visión no podrá percibirlo. Si se utiliza el color para dar significado, debe utilizarse una alternativa para quienes no pueden diferenciar el color.
- ✓ **Uso de marcos:** Se debe evitar el uso de marcos dentro de las páginas. Si se llegan a incluir, los marcos deberán estar titulados y el sitio Web deberá ser navegable sin marcos.
- ✓ **Manejo de vínculos:** En los vínculos se deben utilizar textos que claramente indiquen al usuario el contenido de la página Web asociada al enlace, que expliquen el para qué de esta acción. No se deben utilizar palabras propias del navegador y es prohibido el uso de frases como “Haga clic aquí” o “Ver más”. Adicionalmente, la entidad debe garantizar que no existan enlaces rotos.

### **3.1.2 ESTÁNDARES DE FUNCIONALIDAD:**

- ✓ **Mapa del sitio:** Se debe incluir un mapa del sitio Web en la página de inicio a través del cual se permita acceder como mínimo a todas las secciones y subsecciones del mismo. Al mapa se debe tener acceso directo desde cualquier página del sitio.
- ✓ **Acceso a la página de inicio:** Se debe incluir un acceso directo a la página de inicio, al cual se debe tener acceso directo desde cualquier página del sitio.
- ✓ **Acceso al menú principal:** Se debe tener acceso directo a cualquier opción del menú principal desde cualquier página del sitio.
- ✓ **Marcación y/o etiquetado:** Los elementos insertos en todas las páginas (incluidos gráficos o archivos sonoros), deben estar debidamente marcados y/o etiquetados, incluyendo una descripción adecuada de su contenido o lo que representa, salvo en los casos descritos en el criterio 1.1.1 de los WCAG 2.0



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- ✓ **Parpadeo:** Para toda la información que se mueva, parpadee o se desplace de forma automática y que dure más de 5 segundos, o se presente en forma paralela con otro contenido, debe existir el mecanismo para que ésta sea detenida u ocultada, a menos que el movimiento sea parte de una actividad esencial.
- ✓ **Uso de navegadores:** El sitio Web deberá visualizarse y ser totalmente funcional al menos en Internet.
- ✓ **Elementos de navegación y orientación del usuario:** En todas las páginas se debe mostrar la ruta de navegación en la que se encuentra el visitante (miga de pan) y presentar un vínculo para ir a la página de inicio.

### **3.2 FASE DE INTERACCIÓN EN LÍNEA**

- ✓ **Servicios de información al ciudadano:** En la página inicial en la parte superior se debe crear una sección denominada “Servicios de Información al Ciudadano” en la cual se ubique como mínimo lo siguiente: preguntas y respuestas frecuentes, glosario, ayudas para navegar en el sitio, buzón de contáctenos, sistema de peticiones, quejas y reclamos, servicios de atención en línea, suscripción a servicios de información, oferta de empleos y seguimiento a trámites y servicios. Debe incluirse una etiqueta que explique los servicios que se van a encontrar en esta sección.
- ✓ **Mecanismo de búsqueda:** En la página inicial se debe habilitar un mecanismo de búsqueda de los contenidos del sitio Web. Se recomienda el uso de herramientas que permitan el refinamiento por palabras clave y combinaciones. Se recomienda utilizar búsqueda federada (no limitada únicamente al propio portal).
- ✓ **Suscripción a servicios de información al correo electrónico o RSS:** Se debe ofrecer la posibilidad de suscribirse a servicios de información en el sitio Web que permitan el acceso a contenidos como por ejemplo noticias, boletines, publicaciones, eventos, avisos de resultados entre otros.
- ✓ **Personalización:** Personalización del interface y personalización de contenidos.
- ✓ **Accesibilidad Web:** Los sitios web de las entidades deben cumplir la prioridad Doble A (AA). Establecida por la Web Accessibility Initiative (WAI) de la W3C para las guías (WCAG) versión 2.0.16 Para verificar este aspecto se deberá utilizar como referencia la herramienta de validación contenida en <http://tawdis.net> . Es recomendable utilizar más de una herramienta para validar la accesibilidad. Se sugiere tener en cuenta



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

aquellas que son referenciadas en el sitio Web de la Web Accessibility Initiative de la W3C, las cuales se encuentran en la sección denominada "Selecting Web Accessibility Evaluation Tools". Igualmente se sugiere habilitar un enlace para que los usuarios del sitio web puedan reportar a la entidad los errores de accesibilidad que encuentren.

### **3.3 RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Que el diseño sea atractivo, limpio, funcional y pensado en nuestro público objetivo: Autores y Artistas.
2. El fondo deberá ser de color blanco.
3. Que incluya cargar toda la información que tiene actualmente el sitio web de la DNDA, en el diseño que se apruebe.
4. Que terminado el rediseño del portal web, la DNDA quede con el administrador de contenidos.

### **4. ENTREGABLES**

Para los efectos del contrato objeto del presente documento, deberán entenderse como entregables:

- a. El portal de la DNDA [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) con un nuevo diseño que cumpla con el objeto del contrato y sea aprobado por la supervisora del contrato.
- b. El sitio web cargado con la información a una fecha de corte acordada, funcionando con un nuevo diseño aprobado y que cumpla con todos los requerimientos exigidos en el objeto del contrato.
- c. La herramienta para actualizar los contenidos, de manera que la entidad pueda continuar actualizando la información en adelante.
- d. La cesión expresa mediante la cual se realice la transferencia de derechos sobre la obra contratada.

### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Presentar informes parciales y finales sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
- e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- k. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**6. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, entregará toda la información necesaria, y facilitará el ambiente para la realización

T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Rediseño Página Web Nov 9-10\Estudios previos NATAA Nov 9-10.doc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

de reuniones de trabajo entre el contratista y el grupo de trabajo que designe para apoyar su ejecución.

## **6.1 . TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES**

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es titular de los derechos patrimoniales respecto de las obras que se elaboren en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

No obstante y a efectos de garantizar dicha titularidad de los derechos patrimoniales de la DNDA sobre las soluciones desarrolladas, el contratista cederá de manera expresa la titularidad sobre las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, la DNDA garantizará el respeto por los derechos morales que sobre los diseños desarrollados correspondan a los autores de los mismos.

## **6.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 1 del presente documento, se realizará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales, desarrollando el rediseño descrito en el numeral 2, a fin de mejorar y automatizar la presentación del sitio web de la DNDA acorde con lo establecido en la Estrategia de Gobierno en Línea.

Lo anterior se adecua a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, esto es: contratos de Servicios profesionales, toda vez que se trata de una actividad para la cual se requiere experiencia específica en el desarrollo y diseño de sitios web, y actualmente la entidad no cuenta con el personal necesario para el desarrollo de la misma.

## **7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Ley 80 de 1993, Decreto 2178 de 2006, Decreto 1278 de 1996, Artículo 6, 9 y 24 del Decreto 2170 de 2002, Directiva Presidencial No. 12 de 2002, Resolución 05313 de 2002(CGR), Ley 789 de 2002, Decreto 3512 de 2003, Acuerdo 004 de 2005.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: *“los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

A su vez el inciso segundo del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, al hablar de este contrato indica que: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”*.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

- El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.
- Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

*“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

- 8. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*

A su vez, el Decreto 2474 de 2008, en su artículo 82 desarrolla la anterior normatividad en los siguientes términos:





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

*“Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.*

Para el caso del contrato objeto de los presentes estudios, el mismo se ajunta a las anteriores disposiciones pues:

**El objeto contractual consiste en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.** Como se observó, el objeto a contratar es rediseñar el Portal de Internet de la Dirección Nacional de Derecho de Autor e incorporar en el nuevo diseño, la información que actualmente tiene publicada, dando cumplimiento a los requerimientos de las fases de Información e Interacción que exige la Estrategia de Gobierno en Línea.

- **Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.** El diseño y uso de herramientas y programas específicos para mejoramiento del portal web de la DNDA, requiere de habilidades intelectuales específicas, que **no** se adecua a una consultoría, esto es, el contrato a celebrar **no** implica: *“estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”*, ni el objeto a contratar supone *“la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”*<sup>1</sup>.
- **El objeto contractual no puede ser desarrollado por personal de planta o que se requieran conocimientos especializados.** En atención a la situación actual de la planta de personal de la entidad, esta no cuenta con un diseñador gráfico o publicista que pueda realizar el rediseño del sitio web con que se cuenta actualmente y tampoco tiene licencias de programas de diseño que permitan desarrollar esta labor.

Siendo entonces factible la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos anteriormente planteados, procede entonces su contratación

---

<sup>1</sup> Definición de contrato de consultoría dada por el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993.  
T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Rediseño Página Web Nov 9-10\Estudios previos NATAA Nov 9-10.doc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

directa conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2008 como el Decreto 2474 de 2008.

## **8. FORMA DE PAGO**

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en su totalidad en un solo giro cuando el contratista haga entrega del objeto del presente contrato a entera satisfacción de la entidad, previa entrega de la factura, certificado de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y los entregables, se cancelará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2010.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## **9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, a partir de la fecha de legalización y máximo hasta el 30 de diciembre de 2010.

## **10. CRONOGRAMA DE TRABAJO**

El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo dónde se detalle, como mínimo, el tiempo para las propuestas de rediseño, la implementación de las fases de información e interacción y la entrega final de la página.

El cronograma presentado por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso una vez se adjudique la oferta. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

## **11. SOPORTES PARA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, la entidad ha analizado los riesgos previsibles que afectan directamente la contratación de los servicios profesionales, el cual se ha elaborado evaluando cada riesgo acorde con el tipo de servicio que se pretende contratar, las modalidades de contratación y nuestra estructura organizacional. (Ver anexo mapa de riesgos).

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los siguientes riesgos:

### **11.1 Riesgos Asegurables**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurable son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitando lo siguiente:

- **POLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Que avale hasta en un 30% del valor total del contrato, con el objeto de garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que avale el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

### **11.2 Riesgos no asegurables**

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

### **11.3 Riesgos que asume la entidad**

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

**11.4 ANALISIS DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se establecen así:

CLAS E	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	DND A	CONTRATISTA	EVALUACION	VALORACION	PONDERACION. CLASE
ECONOMICOS	Riesgos tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la	X		MEDIO	10	25%

T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Rediseño Página Web Nov 9-10\Estudios previos NATAA Nov 9-10.doc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

		administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.					
<b>SERVICIO</b>	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen	X		MEDIO	10	25%
<b>SOCIAL</b>	RIESGO POLITICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12,5%



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

<b>LABORAL</b>	<b>RIESGOS ACCIDENTALES</b>	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	10	25%
----------------	-----------------------------	---	--	---	-------	----	-----

## **12. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO**

El valor estimado es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3'800.000,00) que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona jurídica y el profesional que debe designar par desarrollar el proyecto.

Acorde con lo anterior, se realizó un estudio de mercado y se visitaron varias empresas que trabajan el rediseño de páginas web, encontrando que acorde con el objeto el costo oscila entre \$3'700.000 y \$4'000.000, razón por la cual se determinó que el presupuesto oficial es de \$3'800.000,00.

## **13. EXPERIENCIA Y CALIDADES DE LA PERSONA JURIDICA A CONTRATAR.**

Se considera mucho más beneficioso para la entidad, la contratación de una persona jurídica, que garantice una mayor seriedad y cumplimiento en el objeto a contratar y sea experta en el rediseño de páginas web. Dicha persona debe ajustarse al perfil relacionado en los documentos habilitantes con su respectiva experiencia.

## **14. PERSONAL REQUERIDO**

El personal que la persona jurídica a contratar utilizará para la ejecución del presente contrato, debe ajustarse al siguiente perfil:

### **14.1 Un (1) Diseñador**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**Estudios:** Título técnico o profesional en Diseño Industrial o Ingeniería Industrial, Diseño Gráfico, Publicidad, o afines.

**Experiencia Profesional:** Mínimo 1 año.

**Experiencia Específica:** Diseño y desarrollo de sitios web mínimo 1 año.

El personal contratado por la empresa jurídica no adquiere relación laboral con la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional adscritos al trabajo.

## **15. CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA**

La oferta que presente la persona jurídica a contratar, mínimo deberá contener los siguientes parámetros mínimos:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con la solicitud contenida en el presente documento.
- Plazo de ejecución, no deberá ir más allá del 30 de diciembre de 2010.
- Cronograma de ejecución del proyecto. Este cronograma deberá ser presentado conforme a las especificaciones señaladas en el objeto y su alcance.
- Indicar el número, la identificación, funciones y responsabilidades de las personas que participarían en la ejecución del objeto contractual. Adicionalmente, debe anexarse un perfil de las personas que participarán en la ejecución del contrato que incluya: estudios realizados, experiencia profesional.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos, horas de trabajo estimadas, valor de la hora de trabajo.
- Garantía de mínimo seis (6) meses por defectos de funcionamiento de las aplicaciones desarrolladas en virtud del contrato.

## **16. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se realizará a través de un comité del contrato conformado por el Subdirector Administrativo, el Jefe de la oficina Asesora Jurídica, la Coordinadora de Divulgación y Prensa, el Coordinador de la Unidad de Sistemas de la DNDA y la Coordinadora del Grupo de Compras.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**DOCUMENTACION**

- 16.1 Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 16.2 Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- 16.3. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- 16.4 Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
- 16.5 Hoja de vida única persona jurídica.
- 16.6 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este certificado debe ser expedido con antelación máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para la entrega de los presentes documentos.
- 16.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 16.8 Como persona jurídica deberá acreditar que la constitución de la empresa no es inferior a dos (2) años.
- 16.9 . Experiencia específica del oferente: Acreditar quince (15) meses.
- 16.20 Certificar la experiencia específica en el rediseño de páginas web anexando dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia definida como específica, ejecutados a partir del 1 de Enero del año 2007 y cuyos valores sumados resulten iguales o superiores al 100%

T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Rediseño Página Web Nov 9-10\Estudios previos NATAA Nov 9-10.doc





**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

del presupuesto oficial de la presente contratación, y que contengan la siguiente información como mínimo:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular.

Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

#### **16.21. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO**

El perfil que la persona jurídica a contratar debe utilizar para la ejecución del presente contrato, debe ajustarse al siguiente perfil:

##### **a. UN DISEÑADOR**

**Estudios:** Título técnico o profesional en Diseño Industrial o Ingeniería Industrial, Diseño Gráfico, Publicidad, o afines.

**Experiencia Profesional:** Mínimo 2 años.

**Experiencia Específica:** Diseño y desarrollo de sitios web mínimo 1 año.

#### **16.22 HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS EXIGIDOS AL PROFESIONAL VINCULADO AL PROYECTO**

Los siguientes documentos son obligatorios para el profesional del proyecto:

- Diligenciar la Hoja de Vida única para personas naturales.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta.
- Fotocopia del diploma profesional y/o acta de grado.
- La persona jurídica que se contrate, deberá certificar por escrito el tiempo que acredite la experiencia profesional y especifica del profesional que tendrá a cargo la realización del sitio web (el cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad). Si la certificación no contiene esta información básica, no serán tenidas en cuenta.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

El personal contratado por la empresa jurídica no adquiere relación laboral con la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional adscritos al trabajo.

### **16-23. OFERTA ECONOMICA**

La oferta que se realice la persona jurídica que desee contratar, mínimo deberá contener:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Plazo de ejecución, será a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2010.
- Cronograma de ejecución del proyecto. Este cronograma deberá ser presentado conforme al objeto y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos, horas de trabajo estimadas.
- Los documentos señalados en el numeral 16 que permitan acreditar el perfil de la persona jurídica a contratar y de las personas naturales que utilizaría para la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos y el IVA, derivados de la ejecución del contrato, tales como honorarios del equipo propuesto.

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

### **16.24 CRONOGRAMA DE TRABAJO**

El Contratista deberá presentar un cronograma de trabajo detallado, en el cual se establezca el tiempo para la ejecución de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el tiempo para la presentación de los entregables pactados.

El cronograma presentado por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso una vez se adjudique la oferta. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

### **16.25 Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante)**

T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Rediseño Página Web Nov 9-10\Estudios previos NATAA Nov 9-10.doc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

## 17. EVALUACION

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

<b>FACTORES</b>	<b>EVALUACION</b>
1. JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

### 17.1 Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

### 17.2 Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

### 17.3 Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3'800.000,00) acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido en el mes de noviembre de 2010 por el Subdirector Administrativo, de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro 102140 - Recurso 10- Remuneración Servicios Técnicos.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar los servicios profesionales de una persona jurídica con conocimientos en el desarrollo informático, con el fin de apoyar a la Unidad de Divulgación y Prensa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para realizar el rediseño de su sitio web que requiere la entidad, y se firma por la responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de noviembre del año 2010.

---

**NATALIA ARIAS PUERTA**

Coordinadora Unidad de Divulgación y Prensa